



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00145784-UNC-VDE#FP

---

#### **VISTO**

Los llamados a concursos dispuestos para proveer cargos de ayudantes estudiantes ad honórem en las asignaturas de la Licenciatura en Psicología, Profesorado en Psicología y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico y en una unidad de servicio/apoyo técnico de esta Facultad de Psicología; y

#### **CONSIDERANDO:**

La Emergencia Sanitaria establecida por Ley 27541 y por el DECNU 2020 - 260-APN-PTE, la RESOL-2020-104-APN-ME y las resoluciones RR-2020-367-E- UNC-REC y RR 2020-387-E-UNC-REC.

La adhesión de esta Facultad mediante la RHCD N° 52/2020 a lo dispuesto por la Resolución RESOL-2020-104-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y por el Decreto Presidencial DECNU 2020-260-APN-PTE, y la declaración de la Emergencia académico sanitaria en la Facultad de Psicología.

Que se dispuso la conformación de un Comité de Emergencia, el cual se encarga de ir evaluando las medidas necesarias a adoptar según se vaya desarrollando la situación sanitaria por la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Que el Comité de Emergencia en su Acta N° 1 determinó que se realice un nuevo llamado a Ayudantes estudiantes y adscriptos/as, a los fines de dar oportunidad a quienes no pudieron presentarse en la primera fecha establecida.

Que la primera convocatoria anual de ayudantes estudiantes y adscriptos/as ad honórem para las distintas asignaturas y una unidad de servicio/apoyo técnico, se realizó en la fecha prevista por Calendario Académico en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes en esta Facultad.

Que se dispuso un nuevo llamado a concurso de ayudantes estudiantes y adscriptos/as para las cátedras y unidad que fueran autorizadas para el primer llamado, el que se desarrolló de manera virtual.

Que la Secretaría Académica elaboró una propuesta para poder efectivizar el nuevo llamado de manera on line, atendiendo a las medidas de emergencia sanitaria, la que incluye el envío al jurado de las Actas y de la documentación de los/as postulantes.

Que, por su parte, el tribunal designado para cada asignatura emitió el Acta de selección, la cual fue enviada a Secretaría Académica para la emisión de la correspondiente resolución.

Que en virtud de la emergencia sanitaria, no se pudo formalizar la designación de los jurados

intervinientes, lo que debe ser subsanado.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el RHCD 169/12,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA**  
**(ad referéndum del H. Consejo Directivo)**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar los tribunales para la selección de ayudantes estudiantes de las diferentes asignaturas y unidad de servicio/apoyo técnico, que forman parte como Anexo I de la presente resolución en 5 (cinco) fojas y reconocer la tarea realizada oportunamente por cada uno de ellos.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar los órdenes de mérito establecidos por los Tribunales Evaluadores para las asignaturas de la Licenciatura en Psicología, Profesorado en Psicología y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico y una unidad de servicio/apoyo técnico, de la Facultad de Psicología detalladas en el Anexo II de la presente resolución, con 11 (once) fojas.

**ARTÍCULO 3º:** Designar como ayudantes estudiantes ad honórem y por concurso en esta Facultad a las/los postulantes detalladas/os en el Anexo II, según lo aconsejado por los Tribunales pertinentes, desde el día de la fecha y por el término de dos años (con reconocimiento de funciones al 30 de abril 2020) en las asignaturas indicadas en cada caso.

**ARTÍCULO 4º:** Designar como ayudantes estudiantes ad honórem y por concurso en esta Facultad a las/los postulantes detalladas/os en el Anexo II, según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha y por el término de un año (con reconocimiento de funciones al 30 de abril 2020) en la unidad de servicio Museo de la Facultad de Psicología.

**ARTÍCULO 5º:** Al finalizar el período correspondiente a la Ayudantía Estudiante, los/as Profesores/as Titulares o Adjuntos/as a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la ayudante durante el período de designación, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la Ayudantía.

**ARTÍCULO 6º:** Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.